

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

16521 *Resolución de 30 de septiembre de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se publica el Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura para el cuarto trimestre de 2011.*

La disposición final segunda de la Orden TAS/1745/ 2005, de 3 de junio, por la que se regula la certificación acreditativa del requisito establecido en el artículo 50.a) del Reglamento de Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, faculta al Director General del Servicio Público de Empleo Estatal para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en relación con el citado artículo, donde se establece que se deberá elaborar con periodicidad trimestral, un catálogo de ocupaciones de difícil cobertura.

Este catálogo será elaborado por el Servicio Público de Empleo Estatal de acuerdo con la información suministrada por los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas, previa consulta con la Comisión Laboral Tripartita de Inmigración y permite que los empleadores insten la tramitación de autorizaciones para residir y trabajar dirigida a trabajadores extranjeros cuando las vacantes de los puestos de trabajo que necesiten cubrir lo sean en ocupaciones incluidas en el citado catálogo.

En virtud de la competencia que el mencionado artículo 50 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, confiere al Servicio Público de Empleo Estatal, esta Dirección General ha elaborado el catálogo de ocupaciones de difícil cobertura con vigencia para el cuarto trimestre de 2011, y resuelve, previa consulta con la Comisión Laboral Tripartita de Inmigración, dar publicidad al mismo, incluyéndose su contenido en el anexo adjunto.

Madrid, 30 de septiembre de 2011.—El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, Antonio Toro Barba.

ANEXO**Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura***4.º Trimestre de 2011*

Illes Balears.	Illes Balears.	Menorca.	2154.101.6	Logopedas.
Illes Balears.	Illes Balears.	Menorca.	6422.102.7	Patrones de costa de buque de pesca.
Canarias.	Las Palmas.	Gran Canaria.	2112.127.4	Médicos especialistas en medicina del trabajo.
Canarias.	Las Palmas.	Gran Canaria.	2140.102.6	Farmacéuticos de farmacia hospitalaria.
Canarias.	Las Palmas.	Gran Canaria.	2425.101.1	Ingenieros técnicos forestales.
Canarias.	Las Palmas.	Gran Canaria.	2439.101.2	Ingenieros de diseño.
Canarias.	Las Palmas.	Gran Canaria.	3142.103.2	Técnicos agropecuarios.
Canarias.	Las Palmas.	Lanzarote.	2471.102.3	Ingenieros técnicos en electricidad, en general.
Canarias.	Las Palmas.	Lanzarote.	3131.114.2	Técnicos de sistemas de energías alternativas.
Canarias.	Santa Cruz de Tenerife.	Tenerife.	2111.101.1	Médicos especialistas en medicina familiar y comunitaria.
Canarias.	Santa Cruz de Tenerife.	Tenerife.	2112.127.4	Médicos especialistas en medicina del trabajo.
Canarias.	Santa Cruz de Tenerife.	Tenerife.	2157.101.5	Podólogos.

Canarias.	Santa Cruz de Tenerife.	Tenerife.	2425.101.1	Ingenieros técnicos forestales.
Canarias.	Santa Cruz de Tenerife.	Tenerife.	3126.105.0	Técnicos en mecánica aeronáutica.
Canarias.	Santa Cruz de Tenerife.	La Palma.	2425.101.1	Ingenieros técnicos forestales.
Canarias.	Santa Cruz de Tenerife.	La Palma.	3131.114.2	Técnicos de sistemas de energías alternativas.
Cataluña.	Barcelona.		3132.108.6	Operadores de sistemas de distribución de agua.
Cataluña.	Tarragona.		3132.108.6	Operadores de sistemas de distribución de agua.
Cataluña.	Lleida.		3132.108.6	Operadores de sistemas de distribución de agua.
Cataluña.	Girona.		3132.108.6	Operadores de sistemas de distribución de agua.
País Vasco.	Guipúzcoa.		7313.104.5	Caldereros-tuberos (fabricación de construcciones metálicas).
País Vasco.	Guipúzcoa.		8122.106.8	Operadores de máquinas desbarbadoras, pulidoras y bruñidoras de metales.
Melilla.	Melilla.		2923.103.8	Intérpretes de la lengua de signos.

Ocupaciones aprobadas por Acuerdo con la Secretaría de Estado para el Deporte que aparecen en todas las provincias e islas:	3721.104.4	Deportista profesional
	3722.102.9	Entrenador deportivo.
Ocupaciones aprobadas por Acuerdo de los Agentes Sociales en el sector de la Marina Mercante, que aparecen en todas las provincias costeras más Lleida y Madrid:	3833.101.5	Oficial radioelectrónico de la marina mercante.
	3151.102.5	Jefe de máquinas de buque mercante.
	3151.103.6	Maquinista naval.
	3151.101.4	Frigorista naval.
	3151.105.8	Mecánico naval.
	3151.104.7	Mecánico de litoral (motorista naval).
	3152.104.4	Piloto de buque mercante.
	3152.106.6	Sobrecargo de buques.
	5110.101.5	Cocinero de barco.
	5821.101.8	Azafata o auxiliar de buque de pasaje.
	5821.103.6	Camarero de barco.
	5821.104.5	Mayordomo de buque.
	8192.101.0	Calderero (maestranza).
	8192.102.1	Engrasador de máquinas de barcos.
	8340.102.6	Contramaestre de cubierta (excepto pesca).
	8340.103.7	Marinero de cubierta (excepto pesca).
	8340.104.8	Mozo de cubierta.
	8340.101.5	Bombero de buques especializados.